

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO No. 202500165

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de agosto 2026
CONTRATO No:	202500165
CONTRATISTA:	ELECTROREDES SIN LIMITES C.C.T.V. S.A.S.
NIT:	901.675.368-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de plan de datos para los radios POC y dispositivos de apoyo radiocomunicaciones (4G/5G) a través de una plataforma de integración DMR, POC convergente para el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres DAGRD.
PLAZO DEL CONTRATO:	10 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M.L. (\$25.704.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. Adición: Adicionar TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$38.556.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. Adición: Adicionar CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$5.831.000) IVA incluido.
VALOR FINAL:	SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$70.091.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de agosto de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$64.260.000) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 al contrato No.202500165, cuyo objeto es ***“Servicio de plan de datos para los radios POC y dispositivos de apoyo radiocomunicaciones (4G/5G) a través de una plataforma de***

integración DMR, POC convergente para el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres DAGRD", por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y se adicionan CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$5.831.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 17 de junio de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025 entre el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DAGRD Y EL COBM”*** por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$619.724.998)** incluido los gravámenes al movimiento financiero (GMF), administración e IVA y con un plazo de ejecución Ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- B. El día 23 de septiembre de 2025, se suscribió el contrato No.202500165 entre **ELECTROREDES SIN LIMITES C.C.T.V. S.A.S.** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**. El objeto de este contrato es ***“Servicio de plan de datos para los radios POC y dispositivos de apoyo radiocomunicaciones (4G/5G) a través de una plataforma de integración DMR, POC convergente para el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres DAGRD”***, con un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 10 de diciembre de 2025 y por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M.L. (\$25.704.000)IVA INCLUIDO**.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 06 de octubre de 2025.
- D. El 29 DE NOVIEMBRE DE 2025, se suscribió la modificación No.1 del Contrato Interadministrativo No.4600105150 de 2025, donde se realizaron las siguientes modificaciones:
- (...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato por el término de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad*

con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997), del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.

Modificación al anexo técnico financiero, en el sentido de adecuar las cantidades a ejecutar de los componentes contractuales, cantidades que se detallan en la solicitud de modificación.” (...).

E. El 10 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 202500165, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

F. El 30 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 202500165, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$38.556.000) IVA incluido.

SEGUNDO: Adicionar al contrato, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$38.556.000) IVA incluido.” (...).

G. El 30 de junio de 2026, mediante radicado 20261004494, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 4600105150 de 2025 por un término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de \$112.822.917 con el fin de reorientar los recursos hacia los componentes críticos que garantizan la continuidad operativa del sistema, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.” (...).

H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260006043, la Supervisión del contrato No.202500165 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y adicionar CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$5.831.000) IVA incluido.

I. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105150 de 2025
Centro de costos	33383
CPC	85230
Rubro al presupuesto	23202020080425-0
Descripción al Rubro	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIO BASE Y PORTÁTILES
Valor	\$5.831.000
Disponibilidad presupuestal	2026000947
Registro presupuestal	2026000991
Requerimiento N°	20261004494

J. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

K. La presente Cláusula Adicional No.3 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adición. Adicionar un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$5.831.000) IVA incluido.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600105150 de 2025
Centro de costos	33383
CPC	85230
Rubro al presupuesto	23202020080425-0
Descripción al Rubro	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIO BASE Y PORTÁTILES

Valor	\$5.831.000
Disponibilidad presupuestal	2026000947
Registro presupuestal	2026000991
Requerimiento N°	20261004494

CUARTO: Garantías. El contratista deberá modificar la vigencia y valor de las garantías expedidas para el contrato No.202500165, conforme a la presente Cláusula Adicional. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 del contrato No.202500165.

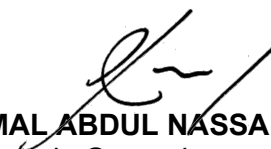
SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

SÉPTIMO: Condición. La presente Cláusula Adicional queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal con vigencia del 1 de julio de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la Cláusula Adicional carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el 30 de junio de 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ESU

CONTRATISTA



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JESÚS SALVADOR PÉREZ LARREA
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés -Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Juan Diego Perea Castañeda – Supervisor del contrato No.202500165

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.